



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 0168-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 25 de octubre del 2023.

VISTO:

El **INFORME N.º 380-2023-MDH-GDTyE-CASC**, De fecha 25 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoca Solicita aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º y 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43º de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73º del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Económico y Territorial mediante el **INFORME N.º 380-2023-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 25 de octubre del 2023, Solicita al Gerente Municipal de la Entidad **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”, el mismo que cuenta con un valor referencial de **S/. 62,298.62** (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 NUEVOS SOLES), con plazo de Ejecución de **30 DIAS CALENDARIO**, bajo la modalidad de Administración Directa; mediante Acto Resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Que, el artículo 43 de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N 27972, ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Territorial y económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”, el mismo que cuenta con un valor referencial de **S/. 62,298.62** (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 NUEVOS SOLES), con plazo de Ejecución de **30 DIAS CALENDARIO**, de acuerdo al siguiente detalle;

COSTO DIRECTO	53,098.62
GASTOS GENERALES	9,200.00
PRESUPUESTO TOTAL	62,298.62

Son: sesenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 62/100 nuevos soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, la Ejecución en la modalidad por Administración Directa la IOARR: “REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”,

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que la Oficina de secretaria general, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE